

## **BORRADOR ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En Casas de Juan Núñez a **treinta de marzo de dos mil diez.**

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales anotados la margen. No asisten a la presente sesión los Sres. Concejales D. Gabriel García Gómez, sin previa justificación de su ausencia.

### **SRS. ASISTENTES:**

#### ***Alcalde-Presidente:***

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

#### ***Srs. Concejales:***

- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. MARÍA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO

#### ***Sr. Secretario:***

*D. Antonio-José Villar Lozano*

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del día 25/02/2010.

No existiendo alegaciones y reparos a la citada acta, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se procede a su debida aprobación.

**2°.- CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 19/10 AL 31/10.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 19/10 al 31/10.

**3°.- DACION EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009. “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30/10.-**

**DECRETO N° 30/10**

En Casas de Juan Núñez a 17 de marzo de 2010, siendo las once horas, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Titular D. Abencio Cutanda Sánchez, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Antonio José Villar Lozano previo el examen del expediente de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL del ejercicio 2.009, así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre de 2.009 y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 451 del Real Decreto Legislativo 781/1996, se adopta la Resolución que sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.009 con el siguiente resumen:

***RESULTADO PRESUPUESTARIO***

<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes .....	916.355,58	1.006.132,22		-89.776,64
b. Otras operaciones no financieras.....	477.090,46	367.599,06		109.491,40
1. Total operaciones no financieras (a+b)...	1.393.446,04	1.373.731,28		19.714,76
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	1.393.446,04	1.373.731,28		19.714,76
<b>AJUSTES</b>				
4. créditos gastados financiados con remanente .....			116.898,94	
5.- desviaciones de financiación negativas del ejerc.				
6.- desviaciones de financiación positivas del ejerc.				
Total ajustes.....				116.898,94
<b>RESULTADO</b>				

PRESUPUESTARIO AJUSTADO				136.613,70
-------------------------	--	--	--	------------

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondo líquidos.....	-55.097,24	-74.319,49
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....	71.997,83	14.924,08
(+ de presupuesto corriente.....	63.194,59	9.028,73
(+ de presupuesto cerrado.....	5.321,50	4.573,42
(+ de oper. no presupuestarias... (-) pendientes de aplicación.....	3.481,74	1.321,93
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	-118.558,63	-176.294,35
(+ de presupuesto corriente.....	123,06	34,86
(+ de presupuesto cerrado.....	12.499,77	8.442,45
(+ de oper. no presupuestarias... (-) pendientes de aplicación.....	131.181,46	184.771,66
I. Remanente de tesorería (1+2-3).....	135.459,22	116.898,94
II.- Saldos de dudoso cobro.....		
III.- Exceso de financiación afectada.....		
IV.- Remanente para gastos generales (I-II-III)...	135.459,22	116.898,94

Una Copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986; otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 453 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto a las once y treinta horas yo, el infrascrito Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,      EL SECRETARIO-EL INTERVENTOR,

**4.- DECLARAR LA TITULARIDAD DE PLENO DOMINIO A FAVOR DE ESTA CORPORACIÓN DEL BIEN RELATIVO A CUEVAS SITAS EN BARRIO AZAÑA CON REF. CATASTRAL N°. 02021A504050930000FS, POLÍGONO 504, PARCELA 5093. LAS CUEVAS.-**

Mediante Pleno Municipal Ordinario de fecha 3 de diciembre de 2009 se adoptó acuerdo de incoar expediente de investigación del bien relativo a Cuevas sitas en Barrio Azaña con ref. catastral nº. 02021A504050930000FS

**Datos del inmueble:**

Localización: Polígono 504, Parcela 5093. Las Cuevas.

Uso local principal: Agracio (improductivo)

Coefficiente de participación: 100,000000

Superficie del suelo (m2): 28.914

**Datos de titularidad catastral:**

Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez. 100,00 % propiedad.

Con fecha 30 de diciembre de 2009 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete (suplemento al nº. 150) anuncio relativo al citado acuerdo plenario al objeto de que, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito ante esta entidad local cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones o haciendo referencia al registro público en que se encuentren.

De igual forma se procedió a depositar en el Tablón de Edictos municipal edicto en tal sentido.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el anuncio de información pública a fecha actual no se han presentado alegaciones, ni se ha personado interesado ni afectado alguno sobre el citado expediente.

No obstante lo anterior y en aras de evitar futuros litigios sobre la materia y de preservar los derechos de cuantos pudieran verse afectados por el presente expediente de investigación, se procedió a la publicación de nuevo edicto de información pública del expediente en el tablón de edictos municipal y sitios de costumbre de la localidad, así como su comunicación al margen de los puntos incluidos en el Orden del día del Pleno Municipal de fecha 25/02/2010 para que los Sres. Concejales dieran el más amplio conocimiento en la localidad de las actuaciones llevadas al efecto.

Transcurrido el nuevo plazo de información pública concedido a fecha actual no se han presentado alegaciones, ni se ha personado interesado ni afectado alguno sobre el citado expediente, ni ningún interesado a aportado documentación ni testigos con el fin de acreditar alguna reivindicación de propiedad sobre el citado bien.

A la vista de todo lo actuado se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar la titularidad de pleno dominio a favor de esta Corporación sobre el bien citado más arriba cuya descripción completa es la siguiente: .

**Ref. catastral del inmueble:** 02021A504050930000FS

**Datos del inmueble:**

Localización: Polígono 504, Parcela 5093. Las Cuevas.

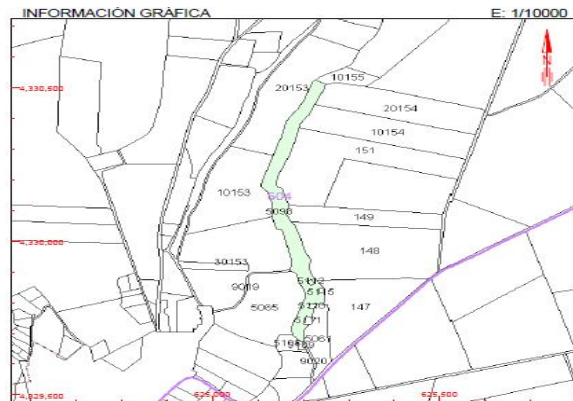
Uso local principal: Agracio (improductivo)

Coefficiente de participación: 100,000000

Superficie del suelo (m2): 28.914

**Datos de titularidad:**

Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez. 100,00 % propiedad.



**SEGUNDO.-** Proceder a la tasación del repetido bien por los Servicios Técnicos Municipales y a su inclusión en el Inventario de Bienes.

**TERCERO.-** Ordenar su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para que adopte las medidas precisas para la efectividad de los derechos de la Corporación, ejercitando incluso las acciones judiciales que procedan en forma legal.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto. Se expresa que con fecha 26/03/2010, (reg. de entrada nº. 301) por parte de D. Alonso Gómez Martínez se aporta documentación diciendo ser propietario de una Cueva en Barrio Azaña s/n y aportando cinco declaraciones firmadas por testigos en tal sentido.

Teniendo en cuenta que los plazos legalmente preceptivos de información pública publicados, así como el plazo supletorio concedido de diez días más habían concluido ampliamente a la fecha de presentación de la alegación de D. Alonso Gómez Martínez, es decir, había transcurrido el plazo para formular alegaciones o plantear cualquier reclamación o aportar prueba o documentación a fecha de 26/03/2010. Por ello, mediante Resolución 38/10 se procede a acordar la inadmisión a trámite de la alegación presentada por D. Alonso Gómez Martínez con fecha de 26 de marzo de 2010 (reg. de entrada nº. 301) y con relación al expediente de investigación del bien relativo a Cuevas sitas en Barrio Azaña con ref. catastral nº. 02021A504050930000FS, al haberse efectuado la misma fuera de los diferentes plazos habilitados para ello. No obstante y teniendo y al objeto de garantizar su derecho a la tutela judicial efectiva de D. Alonso Gómez Martínez sería procedente notificar el resultado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar la titularidad de pleno dominio a favor de esta Corporación sobre el bien citado más arriba cuya descripción completa es la siguiente: .

**Ref. catastral del inmueble:** 02021A504050930000FS

**Datos del inmueble:**

Localización: Polígono 504, Parcela 5093. Las Cuevas.

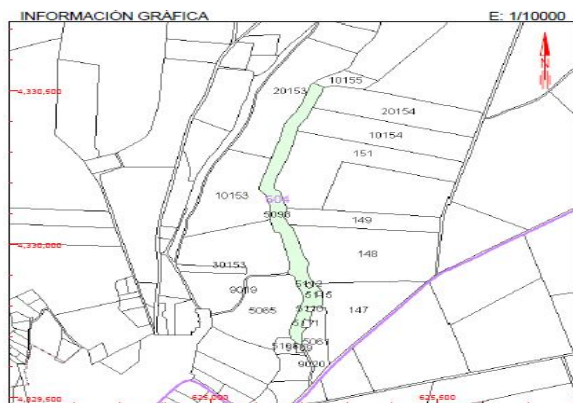
Uso local principal: Agrario (improductivo)

Coefficiente de participación: 100,000000

Superficie del suelo (m<sup>2</sup>): 28.914

**Datos de titularidad:**

Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez. 100,00 % propiedad.



**SEGUNDO.-** Proceder a la tasación del repetido bien por los Servicios Técnicos Municipales y a su inclusión en el Inventario de Bienes.

**TERCERO.-** Ordenar su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para que adopte las medidas precisas para la efectividad de los derechos de la Corporación, ejercitando incluso las acciones judiciales que procedan en forma legal.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Alonso Gómez Martínez, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.-**

Ante la problemática importante que se ha producido por las edificaciones existentes la delimitación de la zona urbana según las Normas Subsidiarias vigentes comprendida entre las Calles San Pablo, Bailen, Santa Ana, Corredera y Arado de la localidad, se hace preciso que la infraestructura eléctrica en las zona indicada no es suficiente para atender la previsible demanda, encontrándose las parcelas sin electrificar. Estudiadas las necesidades por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, se informa de la necesidad de dotar de potencia suficiente a la zona descrita en la estipulación primera así como el desarrollo de la red de baja tensión suficiente.

Por todo ello, se hace preciso la suscripción del oportuno Convenio regulador de las relaciones entre Iberdrola Distribución y el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez para tal fin, y se solicita del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez e Iberdrola Eléctrica S.A.U con el siguiente detalle:

### **CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN ENTRE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ (ALBACETE)**

En Albacete a ..... de Marzo de 2010

#### **REUNIDOS**

*De una parte*

Don Abencio Cutanda Sánchez, mayor de edad con DNI 05.154.812-Y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), con domicilio en Plaza de Castilla-La Mancha, 3 de Casas de Juan Núñez (Albacete).

*De otra parte.*

Don José Leonardo Recio Cañas, con DNI 31.220.310H, y Don Miguel Angel Ruiz Soria con DNI 07.565.058-J en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., en adelante IBERDROLA DISTRIBUCION, con domicilio en Albacete, Calle Pablo Medina, 6.

#### **INTERVIENEN**

D. Abencio Cutanda Sánchez como Alcalde –Presidente y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), con domicilio en Plaza de Castilla-La Mancha, 3 ,02151 de Casas de Juan Núñez (Albacete)

D. Jose Leonardo Recio Cañas y D Miguel Angel Ruiz Soria, en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., C.I.F.A95075578, en adelante denominada IBERDROLA, con domicilio en 48008-Bilbao, calle Gardoqui 8, con facultad mancomunada y representación otorgada mediante escritura pública de fecha 8 de Julio de 2002, ante el Notario de Bilbao, D.Jose Antonio Isusi Ezcurdia, al número 2429 de su protocolo y de fecha 19 de febrero de 2002., ante el Notario de Bilbao, D. Jose Antonio Isusi Ezcurdia, al número 334.de su protocolo, respectivamente.

Ambos partes actúan reconociéndose la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Ambas partes reconocen la problemática importante que se produce en la delimitación de la zona urbana según las Normas Subsidiarias vigentes comprendida entre las Calles San Pablo, Bailen, Santa Ana, Corredera y Arado, siendo en concreto las siguientes:

-Calle Santa Ana:

\*Viviendas sitas en los números: 5, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 27.

\*Parcelas sitas en los números: 16, 23, 25 Y 29.

-Calle Bailen:

\*Viviendas sitas en los números: 29, 31, 33, 35, 37 y 39.

\*Parcelas sitas en los números: 23.

-Calle Arado:

\*Viviendas sitas en los números: 2, y 14.

\*Parcelas sitas en los números: 4, 6 y 8.

-Calle San Pablo:

\*Parcelas sitas en los números: 10 y 12.

-Avenida Albacete:

\*Parcelas sitas en los números: 41.

Se adjunta como anexo 1 a este documento plano de la zona descrita

**SEGUNDO.-** Se constata que la infraestructura eléctrica en las zona indicada no es suficiente para atender la previsible demanda, encontrándose las parcelas sin electrificar. Estudiadas las necesidades por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, se informa de la necesidad de dotar de potencia suficiente a la zona descrita en la estipulación primera así como el desarrollo de la red de baja tensión suficiente.



**TERCERO.-** Las dos partes ponen en común esta problemática y se presenta el siguiente convenio que se concreta en las siguientes estipulaciones.

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Se acuerda que será factible la ubicación del Centro de transformación necesario para la urbanización eléctrica de la zona descrita en la manifestación primera, en los terrenos situados en la Calle Santa Ana, 23 esquina con Calle San Pablo y que están pendientes de su desarrollo urbanístico. Esta circunstancia deberá ser recogida necesariamente en el Plan de Ordenación Municipal.

Este nuevo Centro de Transformación, de acuerdo a su potencia instalada, podrá estar previsto tanto para los suministros necesarios descritos en este convenio como para los que les corresponda por su ubicación dentro de la nueva zona de desarrollo urbanístico.

**SEGUNDA.-** Se acuerda que el desarrollo de la red de baja tensión de las parcelas objeto de este convenio sea con cable trenzado tensado/grapado, abaratando así los costos de instalación. Será precisa, en un futuro, la realización de las salidas suficientes desde el nuevo centro de transformación para acoplarse a las redes existentes, así como el desarrollo de la red de baja tensión que permita considerar electrificadas todas las parcelas.

El desarrollo de esta infraestructura estará sujeto a las condiciones establecidas en proyecto técnico.

**TERCERA.-** Con la intención de desbloquear la actual situación se acuerda que Iberdrola Distribución SAU atenderá desde las redes existentes la petición de suministro de las fincas sitas en la zona delimitada en el anexo 1 adjunto. Estas peticiones se atenderán de acuerdo a la legislación vigente para los expedientes en suelo urbano sin condición de solar, estableciendo por parte de Iberdrola punto de suministro en la red de distribución actual siendo a cargo de los promotores el tendido de la nueva instalación que deberá ser cedida con todos los permisos y autorizaciones necesarias. Esta instalación quedará finalmente integrada con las nuevas a establecer recogidas en las estipulaciones primera y segunda.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez por su parte, no concederá más licencias de obras en la zona urbana objeto de este convenio hasta tanto en cuanto no se solucione la infraestructura eléctrica con las instalaciones descritas en las estipulaciones primera y segunda.

**QUINTA.-** El ayuntamiento de Casas de Juan Núñez a través de Decreto de la Alcaldía recogerá las condiciones de este convenio y las condiciones de colaboración de los distintos dueños de las parcelas afectadas que tengan como fin la consecución de lo establecido en las estipulaciones primera y segunda.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez no emitirá certificado sobre la consideración del suelo con la calificación de solar, donde físicamente no exista la

infraestructura necesaria para que los terrenos adquieran tal condición, según lo definido en la Disposición Preliminar 2.3 de la Ley 2/1.998, de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha.

Para cualquier cuestión con ocasión de este contrato privado de electrificación y cesión de instalaciones, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo firman por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez**

**Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN**

**ELÉCTRICA S.A.U.**

**Firmado: D. Abencio Cutanda Sánchez**

**Firmado: D. José Leonardo Recio Cañas**

**Firmado: D. Miguel Angel Ruiz Soria**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Compañía Iberdrola Distribución S.A.U, para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone que, ante la problemática planteada, se han mantenido diversas reuniones con los vecinos afectados y con la Compañía suministradora Iberdrola. Existía un Proyecto elaborado por la mercantil ADOS GIL para la adecuada electrificación de la zona, pero que por diversas cuestiones no se ha llevado a su concreta ejecución. La cuestión es que o bien los vecinos se unen para desarrollar un Proyecto de suministro propio o bien la Compañía suministradora puede acometer medidas más drásticas para regularizar la situaciones de la luz de obra en muchas viviendas de la zona. En el ejercicio 2000/2001, por parte de Iberdrola ya se mandó un borrador de Convenio al Ayuntamiento, puesto que ya preveía la insuficiencia de suministro eléctrico adecuado en la zona, pero el Ayuntamiento en su día consideró su innecesariedad. Son los promotores y constructores quienes deberían acondicionar y dimensionar correctamente los diferentes suministros de las obras que ejecutan. Como el Proyecto elaborado por ADOS GIL no se ha desarrollado, los vecinos piden una solución al problema y por su parte la Compañía Iberdrola expresa la irregularidad de la situación en cuanto no procede mantener por más tiempo la luz de obra en numerosas viviendas de la zona. Por ello y ante la imposibilidad de que Iberdrola proceda a efectuar el corte de luz a viviendas que disfrutan de luz de obra, se hace preciso acometer la solución al problema. Iberdrola se haría cargo de todo lo necesario para la adecuada garantía del suministro adecuado.

Concedida la palabra a D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega, SRa. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, expresa sus dudas ante el presente Convenio. En su estipulación 5<sup>a</sup> se hace referencia a un Decreto de

Alcaldía regulador de las condiciones de desarrollo del presente Convenio y tal Decreto no existe. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para expresar que no existe por qué ahora es a Iberdrola, y siempre que acepte el presente Convenio, a quien corresponde dimensionar correctamente el suministro eléctrico a la zona. El Ayuntamiento, expresa, no aportaría nada. D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega, SRa. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, expresa que no sería correcto que el Ayuntamiento obtuviera beneficio por esta actuación. En todo caso es difícil valorar el presente acuerdo sin el respectivo Decreto de desarrollo. Se plantea si los vecinos que no quieran aceptar este Convenio se podrán ver obligados por el Ayuntamiento a ello y compara la situación de esta zona con la existente en la Calle de la Cañada de la localidad donde numerosos vecinos padecen el mismo problema de un suministro eléctrico inadecuado con luz de obra, a los cuales no se les facilita el adecuado suministro. Por parte del Sr. Alcalde se expresa que se dictó un Decreto de medidas provisionalísimas dirigido a Iberdrola y al Sr. Fiscal (en cuanto el asunto esta en vía judicial) para garantizar, hasta que se resolviese judicialmente el asunto, el suministro eléctrico a los vecinos. Es en virtud de este Decreto por lo la Compañía Iberdrola no ha actuado de forma más contundente sobre los vecinos afectados. Por parte de D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, se pregunta si es este el verdadero motivo o bien existen otros. En todo caso opina que en el caso que nos ocupa se está forzando la situación puesto que hay un interesado muy cercano al Ayuntamiento en que se agilice la solución, pero no entiende por qué no se acomete en todas las zonas del municipio que lo necesiten. Considera que no hay un trato igualitario. Por parte del Sr. Alcalde se expresa que en su voluntad está también el solucionar el problema de los vecinos de la Calle de la Cañada y es por ello por lo que se dicto el Decreto de medidas provisionalísimas dirigido a Iberdrola y al Sr. Fiscal con el fin de que no se perjudicase a los vecinos de la zona. Se compromete expresamente a aplicar esta misma solución a estos vecinos de la Calle de la Cañada cuando exista la oportuna Resolución Judicial y expresa que este mismo Convenio es el que se ha desarrollado en otros municipios de la Provincia con problemáticas parecidas a la nuestra. En todo caso se trata de solucionar el problema de numerosas familias afectadas. Por parte de D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega, se expresa que entiende la problemática de los vecinos y la necesidad de solucionar el problema, pero que tal y como se plantea el acuerdo, el Convenio le plantea serias dudas, en cuanto no se determina claramente el Decreto de desarrollo de las condiciones y gastos que serán repercutibles.

Por parte de D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita que antes de emitir el Decreto de Alcaldía de desarrollo del presente Convenio se informe adecuadamente a los diferentes Grupos Municipales de su contenido y condiciones.

Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación por siete votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal del Partido Popular frente a un voto en contra de la Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, teniendo en cuenta

que es nueve el número legal de miembros del Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez e Iberdrola Eléctrica S.A.U con el siguiente detalle:

**CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN ENTRE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ (ALBACETE)**

En Albacete a ..... de Marzo de 2010

**REUNIDOS**

*De una parte*

Don Abencio Cutanda Sánchez, mayor de edad con DNI 05.154.812-Y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), con domicilio en Plaza de Castilla-La Mancha, 3 de Casas de Juan Núñez (Albacete).

*De otra parte.*

Don José Leonardo Recio Cañas, con DNI 31.220.310H, y Don Miguel Angel Ruiz Soria con DNI 07.565.058-J en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., en adelante IBERDROLA DISTRIBUCION, con domicilio en Albacete, Calle Pablo Medina, 6.

**I N T E R V I E N E N**

D. Abencio Cutanda Sánchez como Alcalde –Presidente y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), con domicilio en Plaza de Castilla-La Mancha, 3 ,02151 de Casas de Juan Núñez (Albacete)

D. Jose Leonardo Recio Cañas y D Miguel Angel Ruiz Soria, en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., C.I.F.A95075578, en adelante denominada IBERDROLA, con domicilio en 48008-Bilbao, calle Gardoqui 8, con facultad mancomunada y representación otorgada mediante escritura pública de fecha 8 de Julio de 2002, ante el Notario de Bilbao, D.Jose Antonio Isusi Ezcurdia, al número 2429 de su protocolo y de fecha 19 de febrero de 2002., ante el Notario de Bilbao, D. Jose Antonio Isusi Ezcurdia, al número 334.de su protocolo, respectivamente.

Ambos partes actúan reconociéndose la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Ambas partes reconocen la problemática importante que se produce en la delimitación de la zona urbana según las Normas Subsidiarias vigentes comprendida entre las Calles San Pablo, Bailen, Santa Ana, Corredera y Arado, siendo en concreto las siguientes:

-Calle Santa Ana:

\*Viviendas sitas en los números: 5, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 27.

\*Parcelas sitas en los números: 16, 23, 25 Y 29.

-Calle Bailen:

\*Viviendas sitas en los números: 29, 31, 33, 35, 37 y 39.

\*Parcelas sitas en los números: 23.

-Calle Arado:

\*Viviendas sitas en los números: 2, y 14.

\*Parcelas sitas en los números: 4, 6 y 8.

-Calle San Pablo:

\*Parcelas sitas en los números: 10 y 12.

-Avenida Albacete:

\*Parcelas sitas en los números: 41.

Se adjunta como anexo 1 a este documento plano de la zona descrita

**SEGUNDO.-** Se constata que la infraestructura eléctrica en las zona indicada no es suficiente para atender la previsible demanda, encontrándose las parcelas sin electrificar. Estudiadas las necesidades por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, se informa de la necesidad de dotar de potencia suficiente a la zona descrita en la estipulación primera así como el desarrollo de la red de baja tensión suficiente.

**TERCERO.-** Las dos partes ponen en común esta problemática y se presenta el siguiente convenio que se concreta en las siguientes estipulaciones.

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Se acuerda que será factible la ubicación del Centro de transformación necesario para la urbanización eléctrica de la zona descrita en la manifestación primera, en los terrenos situados en la Calle Santa Ana, 23 esquina con Calle San Pablo y que están pendientes de su desarrollo urbanístico. Esta circunstancia deberá ser recogida necesariamente en el Plan de Ordenación Municipal.

Este nuevo Centro de Transformación, de acuerdo a su potencia instalada, podrá estar previsto tanto para los suministros necesarios descritos en este convenio como para

los que les corresponda por su ubicación dentro de la nueva zona de desarrollo urbanístico.

**SEGUNDA.-** Se acuerda que el desarrollo de la red de baja tensión de las parcelas objeto de este convenio sea con cable trenzado tensado/grapado, abaratando así los costos de instalación. Será precisa ,en un futuro, la realización de las salidas suficientes desde el nuevo centro de transformación para acoplarse a las redes existentes, así como el desarrollo de la red de baja tensión que permita considerar electrificadas todas las parcelas.

El desarrollo de esta infraestructura estará sujeto a las condiciones establecidas en proyecto técnico.

**TERCERA.-** Con la intención de desbloquear la actual situación se acuerda que Iberdrola Distribución SAU atenderá desde las redes existentes la petición de suministro de las fincas sitas en la zona delimitada en el anexo 1 adjunto. Estas peticiones se atenderán de acuerdo a la legislación vigente para los expedientes en suelo urbano sin condición de solar, estableciendo por parte de Iberdrola punto de suministro en la red de distribución actual siendo a cargo de los promotores el tendido de la nueva instalación que deberá ser cedida con todos los permisos y autorizaciones necesarias. Esta instalación quedara finalmente integrada con las nuevas a establecer recogidas en las estipulaciones primera y segunda.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez por su parte, no concederá más licencias de obras en la zona urbana objeto de este convenio hasta tanto en cuanto no se solucione la infraestructura eléctrica con las instalaciones descritas en las estipulaciones primera y segunda.

**QUINTA.-** El ayuntamiento de Casas de Juan Núñez a través de Decreto de la Alcaldía recogerá las condiciones de este convenio y las condiciones de colaboración de los distintos dueños de las parcelas afectadas que tengan como fin la consecución de lo establecido en las estipulaciones primera y segunda.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez no emitirá certificado sobre la consideración del suelo con la calificación de solar, donde físicamente no exista la infraestructura necesaria para que los terrenos adquieran tal condición, según lo definido en la Disposición Preliminar 2.3 de la Ley 2/1.998, de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha.

Para cualquier cuestión con ocasión de este contrato privado de electrificación y cesión de instalaciones, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo firman por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN

**ELÉCTRICA S.A.U.**

**Firmado: D. Abencio Cutanda Sánchez**

**Firmado: D. José Leonardo Recio Cañas**

**Firmado: D. Miguel Angel Ruiz Soria**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Compañía Iberdrola Distribución S.A.U, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE 5/01/2007 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ CON EL SESCAM PARA LA DOTACIÓN DE UNA HELISUPERFICIE DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO.-**

Recibida comunicación por parte del SESCAM con fecha de 24 de marzo de 2010, y con relación al proceso para la realización de la Helisuperficie de Emergencia Sanitaria, de ejecución pendiente en nuestra población.

Expresando que el Convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con el Sescam con fecha de 5/01/2007 establece una vigencia que ya se ha cumplido, pero con prórroga anual sí este Ayuntamiento no lo denuncia, pero que con el fin de que la inversión necesaria para realizar la Helisuperficie sea rentable y poder organizar el correspondiente servicio de mantenimiento preventivo o de incidencias se hace necesario garantizar que no se va a denunciar el convenio en al menos diez años.

Por todo ello, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, un anexo de compromiso de vigencia al Convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con el SESCAM con fecha 5/01/2007 y para la realización de la Helisuperficie de Emergencia Sanitaria en la localidad, con el siguiente detalle:

***ANEXO COMPROMISO DE VIGENCIA***

*El Pleno municipal de Casas de Juan Núñez se compromete a no denunciar el vencimiento del convenio para la dotación de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo que mantiene suscrito con el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de fecha 5 de enero de 2007, al menos, en los próximos diez (10) años naturales a contar desde la fecha de este compromiso.*

*En su consecuencia y en este periodo, el convenio continuará vigente en todos sus términos.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al SESCAM y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la eficacia del presente acuerdo.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación con las modificaciones propuestas y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un anexo de compromiso de vigencia al Convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con el SESCAM con fecha 5/01/2007 y para la realización de la Helisuperficie de Emergencia Sanitaria en la localidad, con el siguiente detalle:

#### ***ANEXO COMPROMISO DE VIGENCIA***

*El Pleno municipal de Casas de Juan Núñez se compromete a no denunciar el vencimiento del convenio para la dotación de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo que mantiene suscrito con el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de fecha 5 de enero de 2007, al menos, en los próximos diez (10) años naturales a contar desde la fecha de este compromiso.*

*En su consecuencia y en este periodo, el convenio continuará vigente en todos sus términos.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al SESCAM y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la eficacia del presente acuerdo.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO POR MOTIVOS DE URGENCIA**

D. María Sahró Serrano, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, presenta la presente propuesta de acuerdo para su tratamiento en el Pleno Ordinario a celebrar con fecha 30/03/2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D 2568/1986 del Día de la siguiente sesión que celebre el Pleno municipal de Casas de Juan Núñez y su consiguiente discusión:

#### **ASUNTO.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, SERVICIO DE GESTIÓN DE BAR PISCINA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS ACCESORIAS.**

Por Acuerdo de Pleno de 25/02/2010, se aprobó el Pliego de cláusulas Económico-Administrativas particulares para la contratación por concurso y procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de gestión del servicio de bar de la Piscina municipal y dependencias accesorias, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Publicado el edicto correspondiente, y concluido el plazo de presentación de proposiciones, han concurrido a la licitación las siguientes empresas y con los resultados que igualmente se indican:

- PLica nº 1, presentada por D<sup>a</sup>. Isabel Ruiperez Jimenez, con residencia en Casas de Juan Núñez, C/ de la Cruz Hernández, 3.
- Plica nº 2, José Ángel Espejo Requena con residencia en Casas de Juan Núñez Calle del Cura, 14 bajo.
- Plica nº. 3, Ramón Moreno Gómez, con residencia en Casas de Juan Núñez, Calle Jonquera nº. 3.

Examinada la documentación señalada, seguidamente la Mesa por unanimidad declara que la Plica nº. 3, adolece de la siguiente documentación:

- No aporta **Declaración responsable de que el licitador no esta comprendido en ninguna de las causas de prohibición de contratar, conforme a las normas citadas en la cláusula VII del Pliego.**
- No aporta **La documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera del licitador.**
- No aporta fotocopia del DNI.
- No aporta **lista de precios.**
- No aporta **horario de utilización.**

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en cuanto a los criterios que sirven de base a la adjudicación, por la Mesa de Contratación reunida con fecha 30 de marzo de 2010 se considera que la oferta más ventajosa considerada en su conjunto es la suscrita por D. José Ángel Espejo Requena. El resultado de la puntuación es el siguiente:

<b>PLICA</b>	<b>Canon propuesto</b>	<b>Horario utilización</b>	<b>Lista de precios</b>	<b>Puestos creados</b>	<b>TOTAL</b>
PLica nº 1, presentada por D <sup>a</sup> . Isabel Ruiperez Jimenez	1,67	2	2	2	7,67
Plica nº 2, José Ángel Espejo Requena	1,80	2	2	2	7,80

Plica nº. 3, Ramón Moreno Gómez	2			2	4
--	---	--	--	---	---

Canon propuesto 0-2 puntos  
Horario de utilización 0-2 puntos  
Lista de precios propuestos 0-2 puntos  
Puestos de trabajo creados 0-2 puntos

Por todo lo expuesto desde esta Alcaldía-Presidencia se solicita del Pleno municipal adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del Servicio de gestión de la Piscina municipal y dependencias accesorias a D. José Ángel Espejo Requena con residencia en en Casas de Juan Núñez Calle del Cura, 14 bajo, ajustándose esta adjudicación a las condiciones y precio propuestos por la interesada y según la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 16 de abril de 2004, y todo ello de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el presente expediente.

2º.- Notificar al contratista dentro del plazo de quince días la presente resolución de adjudicación del contrato y asimismo requerirle para que acredite la constitución de la **garantía definitiva que asciende a la cantidad 980 €(35 % del canon propuesto)** y concurra para formalizar el contrato administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Tras justificar la urgencia de esta moción, el Pleno procede a la votación sobre la procedencia de su debate, y por unanimidad de los Sres. presentes en la sesión se acuerda la urgencia de su tratamiento entrando en el debate de la misma.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación con las modificaciones propuestas y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del Servicio de gestión de la Piscina municipal y dependencias accesorias a D. José Ángel Espejo Requena con residencia en en Casas de Juan Núñez Calle del Cura, 14 bajo, ajustándose esta adjudicación a las condiciones y precio propuestos por la interesada y según la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 16 de abril de 2004, y todo ello de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el presente expediente.

2º.- Notificar al contratista dentro del plazo de quince días la presente resolución de adjudicación del contrato y asimismo requerirle para que acredite la constitución de la **garantía definitiva que asciende a la cantidad 980 €(35 % del canon propuesto)** y concurra para formalizar el contrato administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte de D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, se efectúan los siguientes ruegos:

- Se reitera su ruego de revisión del estado de diferentes farolas con bombillas desprendidas de la localidad y su tratamiento con la Compañía mercantil que se encargó de su instalación.

- Se ruega se acometan las medidas necesarias para el arreglo de la valla que separa la Piscina Municipal del Campo de fútbol en cuanto se encuentra rota y permite el acceso fácil de niños a estas instalaciones con el consiguiente riesgo.

- Se ruega se acometan las medidas necesarias para la adecuada limpieza del gran cúmulo de escombros sitios en el solar frente a la Piscina Municipal..

Por parte de D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, se efectúan las siguientes preguntas:

- Sobre el estado de tramitación de los diferentes Proyectos financiados con cargo al Plan E.

Por parte de D<sup>o</sup>. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se pregunta sobre el estado y cuantía de las ayudas concedidas a las Majas de las fiestas de este año.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.